DINAC

DIRECCION NACIONAL
DE AERONAUTICA CIVIL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñamba'apo ñemoã kuã'ãga quiove
Construyendo el futuro hoy

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 3° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 5337
Tel/Fax: (595 21) 228.721
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
(Res. Nº 713/2.017)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN Nº 43/2.017

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 33/2.017

"ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD"

14 de noviembre de 2.017

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 43/2.017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 33/2.017
"ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

En la ciudad de Asunción a los 14 días del mes de noviembre se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas aprobado por Resolución Nº **2113/2.017** en fecha 10/11/2.017, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

- **Sr. Walter Torres** - **Jefe de Departamento de Certificaciones AVSEC**
- **Sr. Mario Marín** - **Secretario Técnico Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil**
- **Abg. Gabriela Falcón** - **Asesora Jurídica**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID Nº 331.625.-**

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 15/09/2.017, a las 10:00 Hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de las firmas, que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicados:

Empresa	Representante	C.I.
EGV INGENIERIA	ELIANE MAGALI MARENGO	3.283.488
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	JUAN CARLOS ASTABURUAGA	718.941
TRANS CENTER S.R.L.	FATIMA CRISTINA NUÑEZ	3.882.084
WINNER S.R.L.	JORGE DAVID CABRERA	3.611.188
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC	CECILIA ELIZABETH O'HIGGINS	2.338.482

Seguidamente se procede a la apertura de sobres los cuales contienen las ofertas técnicas de las firmas que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	EGV INGENIERIA.	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	TRANS CENTER S.R.L.	WINNER S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.
Precio total de la oferta	**LOTE 1: NO COTIZA LOTE 2: 99.900.000**	**LOTE 1: NO COTIZA LOTE 2: 199.900.000**	**LOTE 1: NO COTIZA LOTE 2: 100.400.000**	**LOTE 1: 668.000.000 LOTE 2: NO COTIZA**	**LOTE 1: 276.500.000 LOTE 2: NO COTIZA**
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	ROYAL SEGUROS S.A.	EL SOL SEGUROS	CENIT S.A. DE SEGUROS	GENERAL SEGUROS	REGIONAL SEGUROS
Monto total asegurado.	**Gs. 5.000.000**	**Gs. 3.597.000**	**Gs. 3.030.000**	**Gs. 25.500.000**	**Gs. 24.000.000**
Vigencia (días)	100 DIAS	101 DIAS	100 DIAS	121 DIAS	150 DIAS
Vigencia (desde/hasta)	15/09/2017 AL 13/01/2018	15/09/2017 AL 14/12/2017	15/09/2017 AL 23/12/2017	15/09/2017 AL 13/01/2018	17/08/2017 AL 14/01/2018

Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

OBSERVACIONES: La representante de la Empresa Grupo Empresarial Preven-tec S.A. deja constancia que la empresa Winner S.R.L. no presenta las Habilitaciones de la ARRN, no presenta la Habilitación de la Policía Nacional, no presenta referencias de Equipos similares y que la carta de autorización del Fabricante no presenta Apostilla o visación de origen.-

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el ***Dictamen N° 1.962/2.017****, de fecha 22 de setiembre de 2.017,* ***realizando la verificación en detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes en el cuál menciona, entre otros.***

	EGV INGENIERIA		ARMOR DEL PARAGUAY S.A.		TRANS CENTER S.R.L.		WINNER S.R.L.		GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓		✓		✓	
C) Documentos legales Oferentes individuales. Personas físicas			NO APLICA							
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	✓		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente		✓	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Patente municipal vigente		✓	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
D) Documentos legales Oferentes individuales. Personas Jurídicas										
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas	NO APLICA		✓		✓		✓		✓	

Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*									
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	✓		✓		✓		✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	✓		✓		✓		✓	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	✓		✓		✓		✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	✓		✓		✓		✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	✓		✓		✓		✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	✓		✓		✓		✓	
Patente municipal vigente.	NO APLICA	✓		✓		✓		✓	
E) Oferentes en Consorcio (NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.									
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	✓		✓		✓		✓		✓
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. NO APLICA									
H) Cualquier otro documento adicional requerido.									
Balance de los tres últimos años 2014, 2015, 2016.	✓		✓		✓		✓		✓
• Referencias que confirmen un desempeño en la realización de provisión de equipos y elementos de seguridad, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% del valor de la oferta como mínimo, dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. • Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro	✓		✓		✓		✓		✓

de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).										
• Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios similares) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de equipos y elementos de seguridad. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016).	✓		✓		✓		✓		✓	
• Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios diferentes al castellano de los bienes ofertados.	✓		✓		✓		✓		✓	
• Autorización del Fabricante	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		✓		✓	
• Las empresa oferentes deberán ser Empresas de Seguridad Electrónica debidamente habilitada por el Departamento contra Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, en cumplimiento con la Ley 5424/15	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		✓		✓	
• Las empresas oferentes deberán contar con Licencias y/o Habilitaciones de Comercialización e Importación de Fuentes Ionizantes Vigentes al momento de la apertura, ya que las mismas son una exigencia por Ley, otorgadas por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (A.R.R.N)/ Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		✓		✓	
• La empresa oferente deberá contar con un Encargado de Seguridad Radiológica, con Habilitación de Trabajador Ocupacionalmente Expuesto, Vigente.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		✓		✓	
• La empresa Oferente deberá contar con Técnicos Certificados para el uso de la Tecnología, mínimo (3) Técnicos Habilitados.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		✓		✓	
• Los Técnicos de las Empresas Oferentes deberán estar debidamente certificados por el fabricante para el uso de la Tecnología ofrecida (Rayos X para Seguridad)	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		✓		✓	
• Certificado otorgado por la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) para la fabricación de Chalecos Antibalas		✓	✓			✓	NO APLICA		NO APLICA	
• Certificado otorgado por la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) para la importación de Accesorios y Afines.	✓		✓		✓		NO APLICA		NO APLICA	
• Certificado Balísticos Internacionales NIJ III-A y NIJ IV		✓	✓			✓	NO APLICA		NO APLICA	
• Ensayo Balístico al Chaleco Antibalas y Panel Balístico NIJ III-A; otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)		✓	✓			✓	NO APLICA		NO APLICA	

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

MARIO ENRIQUE MARÍN
Secretario Técnico
SAVSEC - DINAC

WALTER TORRES
Dpto. de Certificación SAVSEC
DINAC

4.2. **Situación Financiera**

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes Ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016:

Descripción de la Documentación Solicitada	EGV INGENIERIA		ARMOR DEL PARAGUAY S.A.		TRANS CENTER S.R.L.		WINNER S.R.L.		GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016	45,76		1,94		373,72		5,78		2,19	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016	0,05		0,42		0,14		0,18		0,49	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2014, 2015 y 2016	0,27		0,19		1,59		1,08		0,96	

4.3. **Informe Técnico**

LOTE 1:

El TEC. AD. PEDRO LEON GOMEZ FRUTOS, Gerente de Normas AVSEC, Encargado de Despacho SAVSEC menciona que la Empresa **WINNER S.R.L., deberá presentar las siguientes documentaciones:**

- **Habilitación por parte de la ARRN**
- **Habilitación por parte de la Policía Nacional**

Por Nota UOC/DL N° 435/2017 se solicitó a la Empresa **WINNER S.R.L.** lo requerido por el **Gerente de Normas AVSEC**, al respecto la Empresa ha presentado los documentos en tiempo y forma, por lo que su oferta fue considerada como de ejecución posible.

Por Nota UOC/DL N° 439/2017 se solicitó a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** una explicación detallada de la composición de precios ofertados, considerando que los mismos superan el 30% por debajo del precio referencial elaborado por la Convocante. La empresa ha respondido dentro del plazo establecido.-

Al respecto el **Gerente de Normas AVSEC**, considera razonable la justificación de precios presentada por la empresa Grupo Empresarial Preven-tec, en el cual exponen que el costo de origen, es estándar, y similar al costo del mercado para el tipo de producto requerido.

Así mismo menciona que la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** cumple con la documentación exigida por la **SAVSEC.**

Cabe aclarar que los productos ofrecidos por los oferentes, son iguales en cuanto a la función, pero diferentes en cuanto a su tamaño y versatilidad.

LOTE 2:

El TEC. AD. PEDRO LEON GOMEZ FRUTOS, Gerente de Normas AVSEC, Encargado de Despacho SAVSEC menciona que las empresas **TRANS CENTER S.R.L.** y **EGV Ingeniería** deberán presentar las siguientes documentaciones:

- **TRANS CENTER S.R.L.**
- Certificado Internacional de los CHALECOS, PLACAS Y CASCOS, NIJ III A y NIJ IV.
- Certificado de Ensayo Balístico NIJ III A otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN).
- Certificado Internacional de los Cascos Balísticos

- **EGV INGENIERIA:**
- Certificado Internacional de los CHALECOS, PLACAS Y CASCOS, NIJ III A y NIJ IV.
- Certificado de Ensayo Balístico NIJ III A otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN).
- Certificado Internacional de los Cascos Balísticos
- Experiencia de oferente, se considerarán los siguientes documentos (Facturas o comprobantes legales de venta o recepción definitiva de bienes similares) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

MARIO ENRIQUE MARÍN
Secretario Técnico
SAVSEC - DINAC

WALTER TORRES
Dpto. de Certificación SAVSEC
DINAC

ofertado; como proveedor de equipos y elementos de seguridad. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).

Por **NOTA UOCDL N° 400/2017** se solicitó a la Empresa **EGV INGENIERIA** los documentos requeridos por la **SAVSEC.-** La Empresa **EGV INGENIERIA** presenta las documentaciones en tiempo y forma.-

Al respecto el **Gerente de Normas AVSEC,** menciona lo siguiente:

- EGV INGENIERIA

Analizando los documentos pertinentes hemos podido constatar que efectivamente la empresa **EGV INGENIERIA** ha presentado algunas documentaciones, sin embargo, las mismas no se ajustan a lo solicitado. Así mismo puntualizamos como ejemplo que las certificaciones de las pruebas balísticas, no cuentan con la firma ni el sello de la Empresa que debió realizar dicho procedimiento, debería haber sido el INTN, las demás documentaciones igualmente carecen de los elementos que avalen su autenticidad, por cuanto que son firmadas por el representante de **EGV INGENIERIA.-**

Por **NOTA UOCDL N° 399/2017** se solicitó a la Empresa **TRANS CENTER S.R.L.** los documentos requeridos por la **SAVSEC.-** La Empresa **TRANS CENTER S.R.L.** presenta las documentaciones en tiempo y forma.-

Al respecto el **Gerente de Normas AVSEC** menciona lo siguiente:

-TRANS CENTER S.R.L.

Analizando los documentos pertinentes hemos podido constatar que efectivamente la empresa ha presentado algunas documentaciones, sin embargo, las mismas no se ajustan a lo solicitado. Así mismo puntualizamos como ejemplo que las certificaciones de las pruebas balísticas, no cuentan con la firma ni el sello de la empresa que ha realizado dicha prueba, las demás documentaciones igualmente carecen de los elementos que avalen su autenticidad, por cuanto que son firmados por la misma persona (Funcionaria de la Empresa **TRANS CENTER S.R.L.-**

Así mismo cabe mencionar que la empresa **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos por la **SAVSEC.-**

4.4. Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

EGV INGENIERIA.

La firma **EGV INGENIERIA** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **EGV INGENIERIA** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **EGV INGENIERIA** aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **EGV INGENIERIA** cumplen con este punto.-

ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

La firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** cumplen con este punto.-

TRANS CENTER S.R.L.

La firma **TRANS CENTER S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

MARIO ENRIQUE MARÍN
Secretario Técnico
SAVSEC - DINAC

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

ASUNCIÓN PARAGUAY
WALTER TORRES
Dpto. de Certificación SAVSEC
DINAC

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **TRANS CENTER S.R.L.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **TRANS CENTER S.R.L.** aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **TRANS CENTER S.R.L.** cumplen con este punto.-

WINNER S.R.L.
La firma **WINNER S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **WINNER S.R.L.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **WINNER S.R.L.** aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **WINNER S.R.L.** cumplen con este punto.-

GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.
La firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** cumplen con este punto.-

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados por la firma **"EGV INGENIERIA", "ARMOR DEL PARAGUAY S.A.", "TRANS CENTER S.R.L.", "WINNER S.R.L."** se comprobó que las mismas no se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del referencial estimado por la Convocante, por lo que su oferta fue considerada como de ejecución posible.

Por Nota UOC/DL N° 439/2017 se solicitó a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** una explicación detallada de la composición de precios ofertados, considerando que los mismos superan el 30% por debajo del precio referencial elaborado por la Convocante, la Empresa ha presentado los documentos en tiempo y forma.

Al respecto el **Gerente de Normas AVSEC**, considera razonable la justificación de precios presentada por la **Empresa GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**, en el cual exponen que el costo de origen, es estándar, y similar al costo del mercado para el tipo de producto requerido, por lo que su oferta fue considerada como de ejecución posible para la DINAC.-

MARIO ENRIQUE MARÍN
Secretario Técnico
SAVSEC - DINAC

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

WALTER TORRES
Dpto. de Certificación SAVSEC
DINAC

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Observaciones en el Acta de Apertura:

- **La representante de la Empresa Grupo Empresarial Preven-tec S.A. deja constancia que la empresa Winner S.R.L. no presenta las Habilitaciones de la ARRN, no presenta la Habilitación de la Policía Nacional, no presenta referencias de Equipos similares y que la carta de autorización del Fabricante no presenta Apostilla o visación de origen.-**

DESCARGO:

Por Nota UOC/DL N° 435/2017 se solicitó a la Empresa **WINNER S.R.L.**
- Habilitación por parte de la ARRN
- Habilitación por parte de la Policía Nacional.
- Referencias de equipos similares.-

POR NOTA UOC/DL N° 450/2017 se solicitó a la Empresa **Winner S.R.L.**
- Autorización del Fabricante con Apostilla o Visación de origen, y
- Certificado de los Técnicos donde conste que están debidamente certificados por el fabricante para el uso de la tecnología.-

La Empresa **Winner S.R.L.** remite las documentaciones requeridas en tiempo y forma, por lo que es considerada de ejecución posible para la DINAC.-

Así mismo se solicitó a la empresa Grupo Empresarial Preven-tec S.A. los siguientes documentos:
- Autorización del Fabricante correspondiente a la Marca **CEIA S.P.A.** de procedencia Italiana con Apostilla o Visación de Origen correspondiente, y
- Certificado de los Técnicos donde conste que están debidamente certificados por el fabricante para el uso de la tecnología.-

La Empresa **Grupo Empresarial Preven-tec S.A.** remite las documentaciones requeridas en tiempo y forma, por lo que es considerada de ejecución posible para la DINAC.-

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, las Empresas que cumplen con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también están calificadas y con las capacidades necesarias para ejecutar el Contrato, son las siguientes:

LOTE 1: Grupo Empresarial Preven- tec S.A. por un Monto Total de Gs. 276.500.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Mil) IVA Incluido, para el presente Ejercicio Fiscal.-

LOTE 2: ARMOR DEL PARAGUAY S.A. por un **Monto Total de Gs. 119.900.000 (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Novecientos Mil) IVA incluido** para el presente Ejercicio Fiscal.-

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 2113/2.017, de fecha 10 de noviembre de 2.017, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2.017 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD"**, a las empresas:

LOTE 1: Grupo Empresarial Preven- tec S.A. por un Monto Total de Gs. 276.500.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Mil) IVA Incluido, para el presente Ejercicio Fiscal.-

LOTE 2: ARMOR DEL PARAGUAY S.A. por un **Monto Total de Gs. 119.900.000 (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Novecientos Mil) IVA incluido** para el presente Ejercicio Fiscal.-

Atentamente.-

Sr. Walter Torres
Miembro de Comité de Evaluación

Sr. Mario Marín
Miembro de Comité de Evaluación

Abg. Gabriela Falcón
Miembro de Comité de Evaluación